

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL

PROCESO SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN
UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. DNDA 015 - 2011

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE EMPASTE DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE
GESTIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
DERECHO DE AUTOR, PARA GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN Y POSTERIOR
CONSULTA.

BOGOTA, D.C. MAYO 17 DE 2011

1. GENERALIDADES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO, debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008 es posible realizar al presente pliego de condiciones.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. DNDA 015 - 2011.

De acuerdo con la Resolución No. _____ del _____ de _____ de 2011, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenó la apertura del proceso de selección abreviada con subasta inversa No. DNDA 015 - 2011, con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE (\$11.000.000,00)**, incluidos los costos de formulación de la oferta, legalización e impuestos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la total ejecución del contrato, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14111 expedido el 11 de mayo de 2011 por el Subdirector Administrativo de la Unidad Ejecutora 3703 Rubro A-2-0-4-7-3- Edición de libros, revistas, escritos y trabajos.

NOTA.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

1.3. LEYES Y JURISDICCION APLICABLE A LA CONTRATACION Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar como resultado del mismo se rigen por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 590 de 2000, la Ley 1150 de 2007 y por la legislación comercial y civil, en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (Artículo 13), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual ante la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo (Artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo (Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1.1. Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "*Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.*", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en los DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes y de común utilización**, contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente, el Decreto 2474 de 2008, y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicione, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

El Contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato estatal de servicio de empaste.

1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Aviso de convocatoria	1	17/05/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Cartelera entidad
Proyecto pliego de condiciones	5	17/05/2011 a 24/05/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5	17/05/2011 a 24/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Calle 28 No. 13 A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Oficina de Radicación y Correspondencia
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	2	25/05/2011 al 26/05/2011	
Acto Administrativo de apertura y publicidad de pliego definitivos	1	27/05/2011	Para consulta y retiro de pliego de condiciones, consultar: http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras
Plazo máximo observaciones al pliego de condiciones definitivo	3	27/05/2011 al 31/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente proceso de selección abreviada, deberá radicar su solicitud escrita en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la entidad – Calle 28 No. 13A-15 piso 17 Bogotá, D.C. o al correo

4

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Respuesta a las observaciones y publicación	1	01/06/11	electrónico compras@derechodeautor.gov.co, en el plazo aquí contemplado. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación.
Plazo de presentación de las ofertas y documentos habilitantes	5	27/05/2011 al 02/06/2011 a las 3:00 p.m	Las propuestas deben radicarse en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional - Bogotá, D.C., y depositarse luego en la urna que para tal efecto se encuentra en la Coordinación del Grupo de Compras, ubicada en la dirección antes mencionada. Debe levantarse acta de apertura de la urna.
Diligencia de cierre (Apertura de urna)		02/06/2011 a las 3:00 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	2	03/06/2011 hasta el 07/06/2011	
Traslado a los proponentes para subsanar requisitos habilitantes	2	08/06/2011 al 09/06/2011 A las 3:00 p.m.	
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes	2	10/06/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co
Observaciones al informe por parte de los oferentes		Del 10/06/11 al 14/06/11 Hasta las 3:00 p.m.	Enviar documento físico y radicar en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C., o al Fax 2860813 o al correo electrónico compras@derecho deautor.gov.co
Respuestas a las observaciones del informe por parte de los oferentes	1	15/06/2011	
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y adjudicación o declaratoria desierta	1	16/06/2011 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A 15, piso 17, Bogotá D.C., Sala de capacitación Ulrich Uchtenhagen

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
El proveedor seleccionado deberá suscribir el contrato y constituir las garantías correspondientes dentro de los 8 días hábiles siguientes a la adjudicación.			

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, en el evento en que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el plazo para que los demás proponentes presenten los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio, se ampliará por la mitad del previsto en este cronograma. En tal caso, el cronograma será objeto de modificación.

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Seleccionar la propuesta más favorable a la entidad para contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

NOTAS IMPORTANTES

Se aceptan ofertas totales y no parciales.

La DNDA, adjudicará de manera total el LOTE ÚNICO al menor precio. Esto dependerá de los lances que se realicen en la audiencia.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

TECNICAS.

El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

- 1) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
- 2) Garantizar la calidad del empaste y materiales utilizados.
- 3) Realizar nuevamente el trabajo de empaste cuando a juicio del supervisor o jefe de dependencia no cumpla con las características requeridas.
- 4) El contratista designará mínimo dos (2) personas para recibir el material documental de las diferentes dependencias y entregarlo nuevamente después del proceso de empaste. Lo anterior para que una persona se responsabilice del recibo del material y otra se encargue de custodiarlo mientras se traslada el

material a un sitio seguro desde el piso 17 del E.C.C.I. al vehículo que lo transportará al taller y viceversa.

5) El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional a cada uno de los coordinadores o jefes de dependencia a quienes se encuentra a cargo el material documental que se envía a empaste.

6) las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.

- **Otras Obligaciones del contratista.**

1) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.

2) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.

3) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

4) Pagar los impuestos si a ello diere lugar

5) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

6) Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

7) Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.

8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.

9) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.

10) Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

11) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

12) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

13) El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Nota: Propuestas que no cumplan con todos los requisitos técnicos y de calidad **NO SE EVALUARÁN.**

2.2.2. Obligaciones de la Dirección.

- 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 5) La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

2.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 015 - 2011

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el anexo No. 1.	
3.1.2. Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Anexo No. 2. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
3.1.3. Certificado de Transparencia. Anexo No. 3 Anexar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el certificado de Transparencia anexo al presente documento.	
3.1.4. Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la	

8



<p>propuesta.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p>	
<p>3.1.5. Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>3.1.6. Constancia de pago seguridad social y parafiscales.</p> <p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	
<p>3.1.7. Requisitos y Documentos Técnicos Mínimos Habilitantes: El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el Anexo No. 5, como manifestación expresa de cumplimiento de la totalidad de las características técnicas mínimas solicitadas. (Diligenciar el espacio cumple / no cumple específico para cada equipo y para cada ítem).</p>	
<p>3.1.8. Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimos común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones</p>	

administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	
3.1.9. Registro de Información Tributario Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.	
3.1.10. Información SIF (Este requisito no es habilitante). (Anexo No. 7) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador. Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).	
3.1.11. Certificaciones de Experiencia Anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en el empaste documental ejecutados con empresas del estado y/o privadas, en la cual conste el objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y calificación del servicio ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución con fechas de iniciación y terminación del contrato (día, mes, año). e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser mayor o igual a ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. f) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valores. g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados	

10

<p>en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde se indica el porcentaje de participación.</p> <p>En el evento que el proponente anexe más de dos (2) certificaciones, la DNDA verificará en la propuesta, sólo las dos (2) primeras certificaciones en orden de presentación.</p> <p>Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita las dos (2) certificaciones de experiencia, se evaluara como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> <p>Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, la DNDA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en la propuesta según se solicite en los pliegos de condiciones.</p> <p>NOTA. La Dirección Nacional de Derecho de Autor tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras certificaciones presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original. Las demás certificaciones adicionales presentadas no serán tenidas en cuenta.</p>	
<p>3.1.12. Propuesta Económica. (Ver formato dispuesto por la entidad para presentar oferta. Anexos 4 y 4.1)</p> <p>El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el ANEXO No. 4 – Propuesta económica junto con el formato de propuesta inicial de precio (Anexo 4.1).</p> <p>Estos serán entregados en sobre cerrado y solamente serán abiertos al momento de inicio de la puja.</p> <p>Este valor debe ser dado en pesos colombianos sin decimales y con el I.V.A. incluido</p>	

3.2 Documentos y Requisitos Financieros

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, no se hace necesaria la exigencia del Registro Único de Proponentes, y como la cuantía no es representativa no se exigen estados financiero ni se requiere la verificación de índices financieros considerables.

3.3. Otras Condiciones que debe tener en cuenta el Proponente y anexar en evento de encontrarse en dicha condición.

3.3.1. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación. Esta acta debe cumplir con las exigencias señaladas en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.3.2. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 679 de 1994.

3.3.3. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

3.3.4. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

3.3.5. La Dirección Nacional de Derecho de Autor acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El documento de constitución deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos mínimo a tres (3) años a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, habilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el presente documento y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3.3.6. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000 en su Artículo 60, la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del Grupo de Compras, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho boletín.

3.3.7. Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

3.3.8. Diligenciar el documento Compromiso de transparencia.

4. ENTREGA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán ser radicadas en la Oficina de Radicación y Correspondencia y depositarse en la urna ubicada en la Coordinación del Grupo de Compras, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17, Bogotá D.C, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

No se aceptarán propuestas depositadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

4.2. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1 anterior.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

LOTE ÚNICO
- Empaste documental DNDA
Original, 1º. Copia y 2º. Copia
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 17
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE COMPRAS
PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA –

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 015 - 2011
BOGOTÁ, D.C.

En sobre independiente con la propuesta original, se debe diligenciar el **anexo No. 4 – Propuesta económica**, anexando el formato de propuesta inicial de precio **anexo No. 4.1** debidamente diligenciado.

4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar:

• **OFERTA TOTAL POR EL LOTE ÚNICO**

4.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

4.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

4.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

5. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 015 - 2011

5.1. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 015 - 2011.

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008, el procedimiento de subasta inversa aplica para los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento en el cual se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La subasta se realizará por UN LOTE ÚNICO y su adjudicación no puede ser parcial. El LOTE se entiende como el conjunto de bienes agrupados por ítems con el fin de ser adquiridos como un todo, cuyas naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. En este caso el contrato se adjudicará a quien presente el menor precio consolidado por el lote único.

De acuerdo con lo anterior, en la subasta inversa presencial que tendrá lugar dentro del presente proceso de selección, se aceptarán únicamente propuestas que oferten la totalidad de los ítems que componen cada uno de los lotes.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

5.2. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNDA 015 - 2011 será de uno punto cero por ciento (1,0%), por debajo del cual los lances no serán aceptables.

14

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 24 del Decreto 2474 de 2008, en la subasta inversa presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

5.3. CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que funciona en Bogotá, calle 28 No. 13A - 15, piso 17, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO.

Para la entrega del pliego de condiciones, los interesados deben presentar un CD o una memoria USB, o suministrar una dirección de correo electrónico para enviar el pliego de condiciones.

El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados, serán los que se utilizarán por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para todos los efectos relacionados con el trámite del proceso de selección.

Este pliego de condiciones también podrán ser consultado en: <http://www.contratos.gov.co> y/o <http://www.derechodeautor.gov.co> página Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor / contratación, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Para los efectos previstos en el último inciso del Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren el presente pliego de condiciones, deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

5.4. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente proceso de selección abreviada, deberá radicar su solicitud escrita y/o en medio magnético en el Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en Bogotá, Calle 28. No. 13 A - 15, piso 17, o enviarlos al correo electrónico: compras@derechodeautor.gov.co, dentro del plazo contemplado en el numeral 1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso de contratación. Si la entidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS en los términos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se publicarán oportunamente en la página <http://www.contratos.gov.co>.

5.5. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES - PROCESO DE SELECCION ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 015 - 2011

Llegado el día y la hora señalada en el numeral 1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, se procederá a la apertura de la urna destinada para el efecto. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con

indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, el número de volúmenes y folios que las componen.

La propuesta económica junto con la oferta inicial de precio, será entregada en sobre separado y la misma solamente será abierta al momento de inicio de la puja.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refieren los lotes, y será publicada en el portal de contratación estatal.

5.6. VERIFICACION DE LA CONDICION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS PROPUESTAS

La Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará una verificación, previa la realización de la subasta inversa presencial, de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que permitan establecer cuales proponentes son habilitados para continuar el proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

A esta verificación no se le asignará puntaje, y su resultado será de habilitado o no habilitado.

El resultado de la verificación de que trata este punto se publicará en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

5.7. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS

Dentro del plazo señalado en el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes indicados por la entidad, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Tales requisitos y documentos deberán ser entregados directamente en las dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Coordinadora Grupo de Conpras, calle 28 No. 13 A 15, piso 17, Bogotá D.C.

5.8. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS SUBSANADOS

La entidad contará con el plazo señalado en el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO para verificar los documentos aportados por los proponentes dentro del término señalado en el numeral 5.7. de este pliego para elaborar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

5.9. CONDICIONES DE HABILITACION PARA LA SUBASTA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precio por lo menos dos (2) proponentes. Si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio, caso en el cual se modificará el cronograma.

Durante esta prórroga, cualquier interesado o aquellos proponentes que fueron considerados inicialmente no hábiles para participar en la subasta podrán presentar oferta la cual debe incluir los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio.

Si vencido el plazo señalado no hay por lo menos dos (2) proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones.

5.10. PUBLICACION INFORME REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, se publicarán los informes de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO y adicionalmente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

5.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

5.11.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

5.11.2. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo No. 5 exigidas en el pliego de condiciones.

5.11.3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

5.11.4. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

5.11.5. Cuando las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

5.11.6. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

5.11.7. Cuando el proponente no habilitado no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la entidad.

5.11.8. Cuando el proponente suministre documentos o información inexacta o que presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

5.11.9. Cuando el proponente no presente las certificaciones de experiencia exigidas como requisito técnico mínimo en el numeral 3.1.11 del presente pliego de condiciones o las mismas no cumplan los requisitos exigidos en el citado numeral.

5.11.10. Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones el formato de propuesta inicial del precio (Anexo No. 4.1 y 4.2) y/o cuando el valor inicial de la propuesta por lote supere el 100% del presupuesto oficial.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, la entidad podrá solicitar en cualquier momento a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones. Una vez emitido el respectivo informe de evaluación los proponentes contarán con el plazo indicado en el numeral 1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO para que subsanen la ausencia de

17

requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

5.12. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada en el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la entidad analizará todas las propuestas presentadas válidamente aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.12.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La administración realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes solicitados en el pliego de condiciones. En relación con la verificación técnica, se analizarán los requisitos mínimos exigidos de tipo técnico del oferente solicitados en el pliego de condiciones.

A). EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al pliego de condiciones.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero si es el caso, pierden aptitud para ser calificadas.

LAS VERIFICACIONES DE TIPO JURÍDICO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA CUMPLE O NO CUMPLE.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los requisitos mínimos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica corresponde al estudio de los requisitos técnicos mínimos exigidos para determinar si las ofertas se ajustan a lo solicitado por la Entidad en el pliego de condiciones.

5.12.2. FACTORES DE SELECCION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 1º del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el **menor precio**.

El oferente debe presentar una propuesta económica básica detallada única y

18

exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido, sin decimales y los descuentos si los hay.

La propuesta inicial de precio (anexo No. 4 y 4.1), será entregada en sobre separado con los documentos habilitantes.

Estas propuestas iniciales de precio que se reciban, solamente serán abiertas al momento de inicio de la puja.

5.13. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 25 del Decreto 2474 de 2008, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa presencial. Consiste en una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva del precio consolidado, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados. La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en audiencia pública.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio de uniones temporales que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. **EN CASO DE APODERADO DEBERÁ ALLEGAR EL PODER RESPECTIVO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN EL CUAL DETERMINE QUE ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA Y HACER LANCES PARA MEJORAR LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DENTRO DE LA SUBASTA.** El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

5.13.1 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La DNDA realizará la subasta con mínimo dos (2) oferentes habilitados. Si al inicio de la subasta sólo hay un oferente habilitado para participar en la subasta, la DNDA prorrogará el plazo para cumplir con los requisitos habilitantes hasta dos días, en los términos del artículo 22 del Decreto 2474 de 2008.

Si después de esta fecha no se alcanza la pluralidad de los oferentes habilitados, la DNDA le adjudicará el contrato al único proponente habilitado. Dentro del plazo anteriormente mencionado cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo los oferentes que con anterioridad fueron declarados no hábiles para presentarlas.

5.13.2 PARTICIPANTES

En la subasta participarán los oferentes que hayan quedado habilitados. Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante autorización debidamente otorgada.

5.13.3. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- ? No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
- ? Una vez iniciada la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña.
- ? Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- ? La subasta iniciará a la hora establecida por la entidad.

5.13.4 MARGENES MINIMOS DE MEJORAS DE OFERTA

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa por el lote objeto del presente proceso será del uno punto cero por ciento (1,0%) sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior.

5.13.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

El procedimiento que se señala a continuación se realizará por el siguiente lote:

- a. **LOTE ÚNICO:** Empaste documental de la DNDA.

A la subasta inversa presencial, asistirá el proponente si es persona natural o el representante legal del proponente en caso de que se trate de personas jurídicas o de figuras asociativas, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se concurre a través de apoderado, éste deberá allegar el poder respectivo en donde se indicará la facultad para participar en la audiencia, para hacer posturas durante la subasta y para comprometer al oferente.

A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la subasta. La DNDA abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los asistentes cuál fue el menor precio de las ofertas recibidas.

Antes de iniciar la subasta se entregará a los proponentes sobres y formularios **(Anexo No. 6)** para la presentación de sus lances. En dicho formulario el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

El término que otorgará la DNDA a los oferentes habilitados para hacer lances será de cinco (5) minutos, o menos si al inicio de la subasta los participantes en ello convienen, contados a partir de la apertura de la subasta y contabilizados con el reloj oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En cada ronda el proponente efectuará únicamente un lance.

Los lances de los proponentes se harán en forma escrita, utilizando únicamente los formularios y los sobres suministrados por la DNDA.

La DNDA registrará los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor consolidado ofertado. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente.

Los proponentes que no presentaron un lance válido (no se cumplió el margen mínimo o no se utilizó el formulario autorizado), no podrán seguir presentándolos durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance válido.

Los valores que se registren en los formularios utilizados para los lances no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como precio de la propuesta el último precio válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el caso que un proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

La DNDA repetirá el procedimiento descrito tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En la subasta el precio ofrecido podrá ser mayor al porcentaje mínimo del 1,0% establecido, es decir, un oferente podrá hacer lances por un 2%, 35%, 4%, entre otros, por debajo del precio inicial o del mejor lance válido inmediatamente anterior.

Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta inversa no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la DNDA tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial que entregó en sobre cerrado.

La DNDA una vez adjudicado el contrato, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Concluida la audiencia, el proponente o proponentes favorecidos, deberán ajustar los precios de su oferta de conformidad con el resultado de la subasta inversa presencial.

5.13.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se acudirá a lo preceptuado en el párrafo del Artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, que establece que: "en caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo".

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo mediante el uso de balotas en la siguiente forma:

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

5.13.7. Propuesta artificialmente baja

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008, cuando la Dirección Nacional de Derecho de Autor estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité recomendará al Director General o a su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sólo será aplicable por la entidad lo aquí previsto, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

5.13.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas, de lo contrario la ENTIDAD entenderá que no están interesados por que mantendrá en sus archivos únicamente las propuesta originales.

5.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a este Pliego de Condiciones.

6.1. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, se aplicarán las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados.

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en Bogotá D.C., Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17 o a la dirección www.derechodeautor.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

6.3. INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

6.4 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El presente pliego de condiciones con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptados por la entidad.
- La comunicación de adjudicación.
- Las ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

6.5 CESIONES

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

6.6 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.7 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, lo realizará el JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien haga sus veces.

6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.9 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

6.10 OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En observancia de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 2474 de 2008, se anexa al presente pliego de condiciones la minuta del contrato a celebrarse cuando el presente proceso de selección culmine. **(Anexo No. 8).**

6.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Dirección Nacional de Derecho de Autor, sede ubicada en Bogotá, D.C. Calle 28 No. 13A - 15 piso 17.

6.12. PLAZO DEL CONTRATO y EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo, el proveedor tendrá seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y sin exceder el 31 de diciembre de 2011, en la ciudad de Bogotá, D.C.

6.13. FORMA DE PAGO

La entidad girará: a) Al contratista el 50% del valor del contrato teniendo en cuenta los descuentos de Ley, dentro del mes siguiente a la realización del 50% del los documentos

empastados a entera satisfacción, y b) El 50% restante, dentro del mes siguiente a la realización de la totalidad de los empastes contratados. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

6.14. PAGOS A TERCEROS

La Dirección Nacional de Derecho de Autor sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.15. ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, en el pliego de condiciones se deberá incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan afectar el equilibrio financiero del mismo.

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se puedan presentar los siguientes riesgos:

6.15.1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo conceniente al objeto de este proceso.	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos de operación	
2	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria,	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar	



		la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta			los riesgos tributarios	
3	Operacional (Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a satisfacción es asumido por el contratista.	Mínima	Poco probable	X	
4	Financiero	Que la entidad contrate sin respaldo presupuestal	Crítica	Poco probable		X
5	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
6	Jurídica	No entregar los empastes en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
7	Jurídica	Los empastes exigidos por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
9	Técnico	No suministrar los empastes y calidad de los mismos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probable	X	
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en este pliego.

6.15.2. GARANTÍA UNICA DEL CONTRATISTA

En atención a las características que tiene el servicio requerido por la entidad, es necesario que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato y calidad del servicio, para lo cual debe presentar una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país en favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual tendrá las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Con esta garantía el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17
Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. **DNDA 015 -2011**, cuyo objeto consiste en seleccionar la propuesta más favorable a la entidad para Contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta, acorde con las especificaciones técnicas que se señalan en este pliego de condiciones.

Hago (Hacemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (Declaramos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento (amos).
2. Que conozco (conocemos) la información general y específica contenida en los Pliegos de Condiciones y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (tenemos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adendos que son: (indicar el número y fecha de cada uno).

4. Declaro (Declaramos) no hallarme (hallarnos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, como tampoco ha sido responsable jurídicamente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato, en todas sus modalidades y soborno transnacional como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007 Ordinal J y demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

28

Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las entidades públicas.

7. Que el término de validez de la presente propuesta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

De igual manera, me (nos) obligo (obligamos) para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el

..... por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO

EL SUSCRITO _____

HACE CONSTAR:

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento por el representante legal.

La presente certificación se expide el día _____ (____) del mes de _____ de 2011 con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

NOMBRE Y FIRMA PERSONA JURIDICA

C.C. No. _____ de _____

ANEXO No. 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, que en adelante se denominará **LA DNDA**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con repuestos originales de la infraestructura computacional propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones.

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2011.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.

ANEXO No. 4 (Página 1 de 2)

PROPUESTA ECONÓMICA
(Adjuntar formato propuesta inicial de precio 4.1. debidamente diligenciada)

LOTE ÚNICO. Empaste Documental

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA (EN PESOS COL) Sin Decimales	VALOR TOTAL CON IVA (EN PESOS COLOMBIANOS) Sin Decimales
1	COMPRAS • Libro consecutivo de contratos año 2010, en pasta sólida forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	1		
2	RECURSOS HUMANOS • Libro correspondiente a las nóminas 2010, en pasta sólida forrada en percalina rojo bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño 38 x 28.5.	1		
3	OFICINA DE REGISTRO • Libro correspondiente a las obras editadas, musicales y artísticas, obras inéditas, contratos, fonogramas, software en pasta sólida forrada en percalina roja estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	620		
4	OFICINA ASESORA JURIDICA • Empaste de resoluciones de 2010, en pasta sólida, percalina color azul oscuro, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	3		
5	OFICINA DE PRENSA • Tomos del buenos días, pasta sólida, percalina color verde estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio.	2		
6	ALMACEN BIENES E INVENTARIOS • Libros correspondientes al movimiento contable de inventarios en pasta sólida percalina bicolor, estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio.	3		
7	CONTABILIDAD • Libros correspondientes a los movimientos contables y contratos administrativos, forrados en pasta sólida forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	50		
	Valor total LOTE ÚNICO incluido Impuestos.....			\$

CONDICIONES COMERCIALES:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (en letra y sin decimales) _____

VALIDEZ DE LA OFERTA _____

GARANTÍA DE LOS EMPASTES EN MESES: _____

FORMA DE PAGO (Verificar condiciones en el pliego): _____

OTRAS CONDICIONES COMERCIALES CONSIDERADAS POR EL OFERENTE:

ANEXO No. 4 (Página 2 de 2)

4.1 FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

LOTE ÚNICO. Empaste Documental

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. DNDA 015 -2011**

PERSONA NATURAL:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA: _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

PERSONA JURIDICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA: _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

**ANEXO No. 5
LOTE ÚNICO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMPASTE DOCUMENTAL

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	1	COMPRAS • Libro consecutivo de contratos año 2010, en pasta sólida forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	
2	1	RECURSOS HUMANOS • Libro correspondiente a las nóminas 2010, en pasta sólida forrada en percalina rojo bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño 38 x 28.5.	
3	620	OFICINA DE REGISTRO • Libro correspondiente a las obras editadas, musicales y artísticas, obras inéditas, contratos, fonogramas, software en pasta sólida forrada en percalina roja estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	
4	3	OFICINA ASESORA JURIDICA • Empaste de resoluciones de 2010, en pasta sólida, percalina color azul oscuro, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	
5	2	OFICINA DE PRENSA • Tomos del buenos días, pasta sólida, percalina color verde estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio.	
6	3	ALMACEN BIENES E INVENTARIOS • Libros correspondientes al movimiento contable de inventarios en pasta sólida percalina bicolor, estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio.	
7	50	CONTABILIDAD • Libros correspondientes a los movimientos contables y contratos administrativos, forrados en pasta sólida forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.	
OTRAS CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO			
8		Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado	
9		Garantizar la calidad del empaste y materiales utilizados.	
10		Realizar nuevamente el trabajo de empaste cuando a juicio del supervisor o jefe de dependencia no cumpla con las características requeridas.	
11		El contratista designará mínimo dos (2) personas para recibir el material documental de las diferentes dependencias y entregarlo nuevamente después del proceso de empaste. Lo anterior para que una persona se responsabilice del recibo del material y otra se encargue de custodiarlo mientras se traslada el material a un sitio seguro desde el piso 17 del E.C.C.I. al vehículo que lo transportará al taller y viceversa.	
12		El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional a cada uno de los coordinadores o jefes de dependencia a quienes se encuentra a cargo el material documental que se envía a empaste.	
13		Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.	

ANEXO No. 6

FORMULARIO PARA LANCES AUDIENCIA PUBLICA

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. DNDA 015 -2011**

LOTE ÚNICO: Empaste documental de la DNDA

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

Marque X según corresponda:

Persona Natural	<input type="checkbox"/>
Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>

**VALOR LANCE POR EL LOTE CONTENIDO EN SIETE (7) ITEMS EN PESOS
COLOMBIANOS SIN DECIMALES EN NUMEROS INCLUIDO IVA:**

<u>"NO REALIZARÉ NINGUN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS:"</u> Este espacio se diligenciará marcando una X, en caso de no presentar lances adicionales.	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

CONTRASEÑA No. _____ Este espacio será diligenciado por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la audiencia de subasta inversa presencial.
--

ANEXO No. 7

FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES ____ DIA ____ AÑO ____

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACION

1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social _____

Naturaleza Jurídica Pública Privada Jurídica Natural

Objeto Social _____

Identificación Tributaria: Cédula Nit C. Extranjería

Número: _____ Lugar y fecha de Expedición: _____

Registro de proponentes No. _____ Fecha de renovación: _____

Ciudad de domicilio: _____ Departamento: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Número de cédula: _____ Lugar de Expedición: _____

2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:

Nombre del encargado ante la entidad: _____

Dirección de correspondencia: _____

Ciudad _____ Departamento: _____



3. INFORMACION TRIBUTARIA:									
REGIMEN:	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>			
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

4. INFORMACION BANCARIA
CUENTA
Nombre de la Entidad Financiera: _____
No. Cuenta: _____ Clase: Corriente: _____ Ahorros: _____

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

Correo electrónico: compras@derechodeautor.gov.co

ANEXO No. 8
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO ESTATAL DE SERVICIO DE EMPASTE No. DE 2011,
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y -----

• Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su calidad de _____ de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCION**, por una parte, y por la otra _____, identificado con C.C. -----, en su calidad de gerente y representante legal de la _____, con NIT. -----, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No. --- de ---- **LA DIRECCION** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. DNDA 015-2011 con el objeto de seleccionar al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta.; **b)** Que como resultado de lo anterior se recibieron ofertas de -----, ----- y -----; **c)** Que el día ----- se realizó la audiencia pública de definición del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNDA 015-2011 adjudicándose por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previa evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso, quien recomendó al Director General de la entidad adjudicar el objeto del mencionado proceso de selección, según consta el acta No. ---- y en la Resolución No. --- de ---. **d) (OPCIONAL DE LA ENTIDAD)** Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.14 del pliego de condiciones, el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recomendó que la entidad se reserva el derecho de aumentar el tiempo a contratar sin exceder el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección. **e)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14111 del 11 de mayo de 2011 de la Unidad Ejecutora 3703 Rubro A-2-0-4-7-3 Edición de libros, revistas, escritos y trabajos, expedido por el Subdirector Administrativo. **f)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 44 de la Ley 80 de 1993; **g)** Que la sociedad certifica el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCION** prestar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El empaste documental debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: a) 1 empaste para el Grupo de Compras, que consiste en un libro consecutivo de contratos año 2010, en pasta sólida

40

forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio. b) 1 empaste para Recursos Humanos que consiste en un libro correspondiente a las nóminas 2010, en pasta sólida forrada en percalina rojo bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño 38 x 28.5. c) 620 empastes para la Oficina de Registro, que consiste en libros de obras editadas, musicales y artísticas, obras inéditas, contratos, fonogramas, software en pasta sólida forrada en percalina roja estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio. d) 3 empastes para la Oficina Asesora Jurídica que consiste en resoluciones del 2010, en pasta sólida, percalina color azul oscuro, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio. e) 2 empastes para la Oficina de Prensa en pasta sólida, percalina color verde estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio. f) 3 empastes para el Almacén, Bienes e Inventarios, correspondiente a libros de movimiento contable de inventarios en pasta sólida percalina bicolor, estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio. g) 50 empastes para Contabilidad, correspondiente a libros de movimientos contables y contratos administrativos, forrados en pasta sólida forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio. **PARÁGRAFO:** La propuesta de ---- de ---- de 2011, hace parte integral del presente contrato en tanto no se oponga a lo en él estipulado, caso en el cual prevalecerá el texto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCION dentro del plazo del mismo a:

a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) TECNICAS:** El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

- 1) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
- 2) Garantizar la calidad del empaste y materiales utilizados.
- 3) Realizar nuevamente el trabajo de empaste cuando a juicio del supervisor o jefe de dependencia no cumpla con las características requeridas.
- 4) El contratista designará mínimo dos (2) personas para recibir el material documental de las diferentes dependencias y entregarlo nuevamente después del proceso de empaste. Lo anterior para que una persona se responsabilice del recibo del material y otra se encargue de custodiarlo mientras se traslada el material a un sitio seguro desde el piso 17 del E.C.C.I. al vehículo que lo transportará al taller y viceversa.
- 5) El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional a cada uno de los coordinadores o jefes de dependencia a quienes se encuentra a cargo el material documental que se envía a empaste.
- 6) Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.

b) **Otras obligaciones del Contratista:**

- 1) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- 2) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- 3) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- 4) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- 4) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- 5) Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- 6) Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- 8) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.
- 9) Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
- 10) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su

propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 11) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 12) El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 13) Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la propuesta y el contrato. 14) Constituir las garantías previstas en el contrato y ampliar su vigencia, si fuere necesario. **2) OBLIGACIONES DE LA DIRECCION. LA DIRECCION:** se obliga a: 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5) La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones. 6) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de ----- MILLONES DE PESOS (\$-----,00) M.L, incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que **LA DIRECCION** reconocerá al **CONTRATISTA** por concepto del servicio de mantenimiento descrito en el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la **DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que se suscriba, así: a) _____ dentro de los treinta (30) días siguientes a la primera entrega. b) _____ dentro de los treinta (30) días siguientes a la segunda entrega y c) la suma de. _____ dentro de los treinta (30) días siguientes a la tercera entrega. A estos pagos se les realizará los descuentos de Ley. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1º. LA DIRECCION** sólo pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO 2º.** Los pagos que efectúe **LA DIRECCION** con cargo al presente contrato, se girarán a la cuenta corriente No. ----- de ----- perteneciente a **EL CONTRATISTA**, tal como consta en documento expedido el ---- de ----- de 2011 por la citada entidad bancaria. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de _____ (X) meses y _____ (X) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula octava de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- LA DIRECCION** se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al Presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Ejecutora 3703 Rubros A-2-0-4-7-3 Edición de libros, revistas, escritos y trabajos. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a

42

favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación. . b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Con esta garantía el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de la garantía cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, éste será asumido por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA DIRECCIÓN**, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA DIRECCIÓN** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.-** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA DIRECCIÓN**, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA** por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables por pacto expreso las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: LA DIRECCIÓN**, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: 1) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; 2) Cuando **EL CONTRATISTA**, un directivo o un delegado de éste, oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado; 3) Cuando el contratista pague sumas de dinero a extorsionistas, según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993; 4) Cuando el contratista o sus representantes accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a **LA DIRECCIÓN** sobre dichas amenazas o peticiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato,

y LA DIRECCIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA DIRECCIÓN se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectado por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Registro o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto del contrato aquí contenido. **PARÁGRAFO:** El interventor del contrato deberá rendir los informes que sean necesarios, respecto de la ejecución del contrato. Dichos informes deberán reposar en la carpeta original del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA DIRECCIÓN. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA DIRECCION procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para la contratación administrativa, especialmente de las consagradas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. BUENA FÉ:** En el cumplimiento de sus obligaciones, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y en tal virtud se obligan no sólo a lo aquí consignado, sino además, a todo aquello que es necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que nacen del presente instrumento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGESÍMA. REGIMEN LEGAL**

APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas que rigen la materia, y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano y del Código de Comercio. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder acudir a mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para su perfeccionamiento el presente contrato requiere la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato será por el término del contrato y cuatro (4) meses más para la etapa de liquidación y sólo podrá iniciarse una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Constitución de la garantía única, b) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN: Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Publicación.** De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, éste contrato no requiere pagos de derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

LA DIRECCION

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.# XXXXXX de XXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C # XXXXXXXX de XXXXX